

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS A PERSONA NATURAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS OCASIONALES EN PROGRAMA COMUNITARIO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 1357

DALCAHUE, 31 de Julio de 2017.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicio con fecha 20 de Julio 2017;El Decreto Municipal N° 1988, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; artículo 4 de la ley 18.883, Estatuto Administrativo Funcionario Municipal.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728:2015, suscrito entre la Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue y Don MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, Cédula de Identidad Nº C.I.: con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 20 de Julio 2017 al 31 de Agosto 2017, ambas fechas inclusive.

2. Doña MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, percibirá la suma de \$ 388.889 mil pesos bruto (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), impuesto incluido, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la Cuenta 21.04.004 Centro de Costo 040412

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SEGUNDO HIJERRA SERON

ALCALDE DE LA COMUNA

DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldia
- Secretaría Municipal
- Oficina de partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección Desarr
 Transparencia
- Unidad de control
- Otec Municipal
- Interesado
- JSHS/MAAB/RCCC/cmmc



CONTRATO A HONORARIOS A PERSONA NATURAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OCACIONALES EN PROGRAMA COMUNITARIO

En Dalcahue, a 31 de Julio 2017, entre el Organismo Técnico de Capacitación I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Señor **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON** Rut: y Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, en calidad de Experto Técnico en Calidad Nch 2728:2015, Cédula de Identidad Nº , con domicilio en en la Ciudad de se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** se compromete a realizar lo siguiente para la Otec I. Municipalidad de Dalcahue:

Actualización y Mantención Nch 2728:2015 para certificación OTEC Ilustre Municipalidad de Dalcahue ante Casa Certificadora, ejecutando las siguientes actividades:

DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD NCH 2728:2015 ETAPA I.

Durante esta etapa se realizará la primera parte descrita en la metodología, vale decir la revisión inicial. ACTIVIDADES A REALIZAR:

- · Actualización del SGC y su alcance
- Revisión de Política de Calidad
- Revisión de Objetivos, Metas e Indicadores de Calidad
- Revisión de Mapa de Procesos e Identificación de los procesos relevantes para la certificación DURACIÓN DE LA ETAPA:
- 2 semanas

ETAPA II

En esta etapa se implementará el sistema y se realizará la gestión del mismo.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Actualización e implementación de un sistema de gestión de calidad basado en los requisitos de la norma NCh2728:2015
- Comprensión de la Organización y de su Contexto
- Comprensión de las Necesidades de Recursos
- Definición de acciones para Abordar Oportunidades
- Determinación de alcances y exclusiones del SGC
- Implementación de formatos y procedimientos documentados obligatorios del SGC
- Implementación de formatos de registros obligatorios del SGC
- Elaboración de el/los procedimiento(s) requeridos
- Implementación de los formatos de registros requeridos

DURACIÓN DE LA ETAPA:

• 2 semanas

ETAPA III

Esta etapa tiene como objetivo en una primera instancia la evaluación interna del diseño, implementación y puesta en marcha del SGC.

Posteriormente en una segunda instancia, se procede a la actividad de evaluación por parte de un ente externo para optar a la certificación de calidad (valor de evaluación no Incluida en la presente propuesta). ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Evaluación y seguimiento
- Preparación para la primera auditoría interna- externa de calidad, según NCh2728:2015
- Realización de primera auditoría interna del SGC, según NCh2728:2015
- Levantamiento de hallazgos de auditoria interna
- Seguimiento e implementación de acciones de mejora de hallazgos de auditoría
- Apoyo y/o asistencia al representante de la Dirección del SGC en primera auditoría de certificación de calidad, según NCh 2728:2015
- Apoyo en el desarrollo de la revisión por la dirección (datos, informe)
 DURACIÓN DE LA ETAPA:
- · 2 semanas

SEGUNDO: La Otec de la I. Municipalidad de Dalcahue pagará por única vez y al terminar labores a Don MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, al cual se le cancelará un valor de \$ 388.889 mil pesos bruto (Trescientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley previa presentación de informe escrito de las labores realizadas y aprobadas por el Director Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

TERCERO: La Jornada de trabajo de don MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comprende desde el 20 Julio de 2017 al 31 Agosto 2017. Ambas fechas inclusive, o bien mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Director Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con el Director Desarrollo Comunitario Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio en el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelará el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente, de acuerdo a los productos presentados.

OCTAVO: Se expresa que Don **MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que el presente contrato no se derivan relaciones regidas por el Código de Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 08 ejemplares quedando 07 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

MANUEL ALEJANDRO VALDIVIA MUÑOZ

RUT:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON ALCANDE DE LACOMUNA

DALCAHUE

MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DALCAHUE